



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
DECANATO

09 DIC. 2019

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N.º 163-2019-CF-FIME

RECIBIDO

Hora: 2:00 Firma:

Bellavista, 26 de noviembre de 2019.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, Oficio N° 113-2019-DAIM, recibido de fecha 21 de noviembre de 2019, enviado por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Dr. Juan Manuel Lara Márquez quien solicita MODIFICAR a los miembros de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía según, Resolución de Consejo de Facultad N° 133-2019-CF-FIME de fecha 16 de setiembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, según Resolución Universitario N°212-2017-CU de fecha 06 de julio de 2017, se aprobó el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao,

Que, según Resolución Rectoral N° 833-2019-R de fecha 21 de agosto de 2019, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, para el Semestre Académico 2019-B;

Que, según Oficio N° 113-2019-DAIM recibido de fecha 21 de noviembre de 2019, enviado por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Dr. Juan Manuel Lara Márquez quien solicita MODIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 133-2019-CF-FIME de fecha 16 de setiembre de 2019, puesto en consideración el punto 2° del resolutivo, Designa a los miembros de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE; además dice: en EL CAPÍTULO IV DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, Art.º 23 del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE:** Para la evaluación del desempeño de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación de la Facultad. La Comisión de Evaluación de la Facultad estará formada por un docente titular de cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante de la facultad, debiendo ser presidida por el docente más antiguo.

No podrán formar parte de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA FACULTAD LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO** por tener que emitir Informe sobre el desempeño de los docentes pertenecientes a su Departamento;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Extraordinaria del día martes 26.11.19, **APRUEBA MODIFICAR** los miembros de **LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE** según, Resolución de Consejo de Facultad N° 133-2019-CF-FIME de fecha 16 de setiembre de 2019;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;


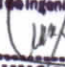
RESUELVE:

- 1°. **MODIFICAR**, la Resolución N° 133-2019-CF-FIME de fecha 16 de setiembre de 2019 en el extremo del Presidente y Secretario miembros de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao", quedando subsistente el resto de la comisión, la cual se detalla a continuación:

N°	COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE-FIME	
1	Mg. Nelson Alberto Díaz Leiva	Presidente
2	Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández	Secretario
3	Estd. Sotomayor George Boris	Miembro

- 3°.- **Transcribir**, la presente Resolución de Consejo de Facultad al Rector, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO